III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

10206 Despido 319/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 319/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Víctor Yaguana Diaz contra la empresa Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., y Galilea de Derribos y Servicios, S.L., Galilea de Derribos y Servicios, S.L., sobre despido, se ha dictado en fecha 03/07/14, la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Sentencia N.º 209/14:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Víctor Hugo Yaguana Díaz contra Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Y Galilea de Derribos y Servicios, S.L., declaro improcedente el despido del actor, y declaro extinguida la relación laboral que unía a las partes con efectos desde la fecha del despido, condenando solidariamente a ambas empresas a que abonen al actor la cantidad de trece mil cuatrocientos noventa y nueve euros con veinte céntimos de euro (13.499,20 €) como indemnización.

Todas estas cantidades sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a autos, y hágase saber a las partes que, de conformidad con el artículo 191 de la LRJS, contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Se acuerda notificar esta sentencia a las partes,…..

Por esta sentencia, definitivamente juzgando, se pronuncia, establece y firma."

Y para que sirva de notificación en legal forma a las demandadas Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Galilea de Derribos y Servicios, S.L., Galilea de Derribos y Servicios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, 18 de julio de 2014.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474